

Acuerdo de 9 de agosto, nombrando Curas de los pueblos Dirionio, Omotepe, Villanueva, el Sauce, Sebaco, el Jicaral y Palacagüina.

El Gobierno:

Con presencia de las ternas que han sido presentadas por el Ordinario Eclesiástico compuestas de los Presbíteros aprobados en el concurso abierto que ha tenido lugar para la provision de las parroquias de la República, conforme al art. 9 del Concordato celebrado con la Santa Sede; usando de las facultades, que en el precitado artículo se le conceden,

Acuerda:

1º Nómbrase Cura propietario para la parroquia de Dirionio al señor Pbro. don Abelardo Obregon: para la de Omotepe al señor Pbro. don Manuel María Silva; para la de Villanueva al señor Pbro. don Pedro Esnao: para la del Sauce al señor Pbro. don Fernando Hidalgo: para la de Sebaco al señor Pbro. don Francisco Fernandez: para la del Jicaral al señor Pbro. don Lino Valle y para la de Palacagüina al señor Pbro. don Tomas Felipe Guardian.

2º Estiéndase á los nombrados el título de ley y comuníquese, teniéndolo así entendido el Ministro de Negocios Eclesiásticos para su debido cumplimiento.

Leon, agosto 9 de 1865—Martinez.
